



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 28 DE JULIO DE 2016.

En Valladolid, el día 28 de julio de 2016, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACION

Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto
D^a Marta López de la Cuesta
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.
D^a M^a Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales Gerencia Regional de Salud.
D^a. Concha Nafría Ramos
Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos Consejería de Educación
D. Jesús Manuel Hurtado Olea
D^a. Indalecia García García
D. Rafael Ceña Callejo
D. Manuel Marcos Alvarez
Dirección General Función Pública
D. Ramón A. González López
Dirección General de Presupuestos y Estadística

REPRESENTACION SOCIAL

D. Carlos A. Gonzalez Ordoñez
D^a Raquel Fernandez Herrero
D: Javier Hernnando dominguez
D. José M^a Barrios Manso
CSIF

D. José Miguel García Álvarez.
D. Tomás Pérez Urueña
D^a Nieves Martinezs de la Torre
D. Belarmino Rodriguez Pérez
UGT

D. Jaime Redondo Mínguez
D. Luis Carlos Ramón Carreira
D. Ernesto Angulo del Rio
D. Juan Carlos Cáceres Diez
CC.OO.

D^a Pilar Gredilla Fontaneda
D^a Silvia Sáez Belloso
FSES

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores

Punto Segundo: Proyecto de Decreto sobre desarrollo de las estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y elaboración de las relacionaes de Puestos de trabajo (texto provisional, sujeto a posibles cambios tras el informe de los servicios jurídicos).

Punto Tercero: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Punto Cuarto.: Orden PRE/... de 2016 por la que se regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con motivo de las elecciones sindicales.

Punto Quinto: Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el trabajo

Punto Sexto: Proyecto de Decreto por el que se crean centros de gestión unificada

Preside la reunión, la Ilma. Sra Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto D^a Marta López de la Cuesta, actuando como Secretaria D^a. María José Argüello García, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación. Convocada la reunión a las 9,00 horas, la Sra. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 9,05 horas.

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores.

Las actas correspondientes a las reuniones de la Mesa General de Empleados Públicos de 7 de marzo de 2016, 31 de marzo de 2016 y 8 de abril de 2016 son aprobadas por unanimidad con la siguiente matización, formulada por UGT: en el acta de 7 de marzo de 2016 las alegaciones que figuran a mano en las páginas 7 a 17 del acta son las realizadas por esa Organización Sindical.

A continuación se propone por la Sra. Presidenta, siendo aceptado por todos los miembros de la Mesa, alterar el orden del día y pasar a continuación al análisis y debate del punto quinto, por tener que ausentarse el Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.

Punto Quinto: Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el trabajo

Por el Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales se pone de manifiesto, en relación con este documento, que el mismo es un texto conocido y consensado por todos; que en su fase final ha pasado ya por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud y que no ve necesario insistir en su contenido; no obstante hace especial hincapié en que, a efectos de este procedimiento específico, se establecen dos tipos fundamentales de violencia en el trabajo: la violencia interna y la violencia externa; asimismo recalca el tema del Registro desde el punto de vista informático.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Se abre un turno de intervenciones de la parte social empezando el representante de CSI.F por manifestar que están dispuestos a participar y colaborar en la Prevención de Riesgos Laborales con el ánimo de avanzar y mejorar entre todos en dicha actividad, pretendiendo con ello, se desarrolle y se siga desarrollando una cultura preventiva en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como una mayor integración de la prevención en el conjunto de sus actividades y en todos los niveles jerárquicos de la misma. Así mismo esperan que este Protocolo sea una herramienta de trabajo que sirva para prevenir, detectar y actuar entre los casos o posibles casos de violencia o agresiones que se puedan dar o se den en el trabajo, que sirva también de orientación y de consulta para evitar posibles situaciones de violencia. A su vez quieren señalar, entre otras cosas, que el foco de atención son, preferentemente las condiciones organizativas del trabajo, así como la interacción con las personas. Lo fundamental es que todos estemos convencidos y comprometidos con el citado Protocolo, realizando desde los centros de trabajo una labor proactiva, anticipándonos a todas las conductas físicas o psicológicas que siempre han acompañado a la vida laboral y que se contemplan como verdaderos riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente manifiestan que apoyan este protocolo, si bien, entre otros aspectos, consideran, como en su momento lo reflejaron por escrito, que se debería haber recogido en su estructura dos apartados, uno referente a la Revisión ya que consideran que este documento debería ser objeto de revisión periódica, o de una posible modificación en base a posibles propuestas que se pudieran efectuar en su momento, con el ánimo de establecer un documento dinámico y actualizado a la dimensión correspondiente en su momento, otro apartado a tener en cuenta sería referente a las Acciones de información y divulgación del citado protocolo, garantizando con ello que se ponga en conocimiento de todo el personal, mediante la divulgación correspondiente, información y formación para los mandos intermedios y grupos sensibles de trabajadores y la formación que se precise a las personas que participen en las distintas fases de su aplicación. No obstante CSI-F señala que llevará a cabo la vigilancia y control correspondiente, así como la colaboración que se precise en el desarrollo de sus competencias y facultades.

El representante de UGT señala que para su organización no es el mejor documento posible, pero que tampoco le van a poner trabas, entendiendo que es un documento vivo y que tiene que ir evolucionando.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Espera que con este instrumento los trabajadores puedan poner en marcha el procedimiento ante las agresiones de las que sean objeto, por lo que van a estar vigilantes de manera crítica.

Desde CC.OO. se señala que han dado mucha “guerra” para que fuera realidad un Protocolo de agresiones exteriores y físicas, sobre todo en Educación, en trabajos de atención directa, Oficinas de Empleo ...etc. Indica que la primera propuesta fue de acoso laboral y al final se ha conseguido un documento más amplio donde se recoge todo en el mismo Protocolo, siendo pioneros en ello.. Se trata de un documento vivo y lo van a apoyar, pidiendo también que sea ampliamente conocido por todos los trabajadores y responsables de las Consejerías y Organismos Autónomos .

Manifiesta la representante de FSES que se ha trabajado mucho y que los cuestionarios son muy amplios, debiendo darse mucha información y formación. Termina indicando que están deseando su puesta en funcionamiento y también en el ámbito de SACyL.

En relación con la difusión e información señala el Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales que en la página 23 del documento se establece que las actividades formativas se harán extensivas a los empleados públicos , mandos intermedios y directivos de toda la organización; asimismo se indica que se elaborará y difundirá información relativa a este protocolo a través del Portal del Empleado Público.

Punto Segundo: Proyecto de Decreto sobre desarrollo de las estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y elaboración de las relaciones de Puestos de trabajo (texto provisional, sujeto a posibles cambios tras el informe de los servicios jurídicos).

Se hace entrega por la Administración de un documento, que sustituye al remitido junto con la convocatoria, denominado: “*Proyecto de Decreto en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo*”.

Por la Sra. Presidenta se indica que lo que está en rojo son los cambios efectuados y procede a leer los mismos, concretamente en el art. 1.1; art. 2. aptdos 3 y 4 c); disposición transitoria primera 4), disposición transitoria segunda; disposición derogatoria única y disposición final 1). Manifiesta que este Proyecto de Decreto ha sido ampliamente debatido con todos los representantes sindicales menos con FSES.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social manifestando CSI.F que el texto que va a leer a continuación lo remitirá a esta Secretaría al objeto de que se incorpore como anexo al acta de esta reunión. (ver Anexo)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Para el representante de U.G.T. este proyecto, denominado “quitamiedos”, tiene un carácter claramente discrecional, y que tal carácter hace que no sea posible que esta Organización Sindical lo vaya a aprobar, deja muy ambigua la futura estructura de la Junta de Castilla y León, indica que debería haber venido este proyecto con el catálogo de puestos tipo y con las RPTs. U.G.T. apostó por la modernización de la Administración en el Acuerdo Marco pero a la vista de lo presentado por la Administración ha quedado cojo por no venir acompañado con el catálogo de los puestos. No entienden la redacción dada a la Disposición Transitoria (antes única ahora primera 4) y señalan que si el trabajador ocupa un puesto de manera provisional (sea interino o en adscripción provisional) y si no quiere ocupar ese puesto¿qué es lo que le puede pasar?., piden que a todos los trabajadores se les mantengan sus retribuciones en el puesto que ocuparan.

CC.OO. se manifiesta en la misma línea, ya que este Proyecto de Decreto no desarrolla como queda orgánica y funcionalmente lo que se pretende cambiar y no se presenta el catálogo de los puestos tipo. Asimismo les preocupa el tema de las posibles amortizaciones, se trata de un proyecto inconcreto, ambiguo y que genera incertidumbre en los empleados públicos. No son capaces de explicar claramente a los empleados públicos el contenido real de este Decreto y lo que va a pasar una vez aprobado, por lo que no pueden apoyarlo, entendiendo que el proceso debería haber sido al revés, en primer lugar los puestos tipo y despues las estructuras orgánicas.

La representación de FSES no tiene nada que alegar al respecto.

La Sra. Presidenta manifiesta que este proyecto de Decreto no desarrolla las RPTs, sino que se trata de regular determinados aspectos de la organización administrativa básica de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las RPT del personal funcionario. Para poder ordenar los puestos de trabajo en primer término hay que aprobar el Catálogo de puestos tipo, previa negociación con la representación sindical, donde se fijarán los criterios generales de clasificación y comprenderá los puestos tipo a que habrán de acomodarse los puestos de trabajo. Ante las manifestaciones formuladas por la parte social de que debería haberse incluido y visto todo a la vez es imposible, ya que las estructuras son diferentes en Servicios Centrales y en los Servicios Periféricos; en Servicios Centrales hay 9 órganos competentes, y cada Consejería ha de aprobar su respectiva Orden de estructura. No puede estar de acuerdo con la alegación de que este Proyecto sea un cheque en blanco, va a haber un catálogo, unas RPTs y los funcionarios que estén en un puesto con destino definitivo, aunque el puesto desaparezca, van a mantener todas sus garantías y en modo alguno van a ser perjudicados. En cuanto a la Transitoria primera 4) señala que si un puesto ocupado por personal interino se va a modificar, lo razonable es lo que se ha puesto, es decir: “ *que en garantía de la continuidad del servicio la Administración*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

ofrecerá a sus ocupantes la posibilidad de optar por seguir ocupándolos con las características y retribuciones del puesto de trabajo modificado”.

Punto Tercero: Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Directora General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, al objeto de que informe en relación con la modificación de la RPT de personal funcionario que es objeto de este punto del orden del día.

La Directora General de Profesionales pone de manifiesto que, tal y como ha sido negociado en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, se van a dar de baja 91 plazas en total, de las cuales 76 han sido transformadas en plazas de personal estatutario; que dicho proceso comenzó en diciembre de 2015 y que no se han creado 15 plazas, 13 que se amortizan en las Gerencias de Salud de Área (todas ellas son plazas declaradas a extinguir desde su creación, son de personal Informático, personal Subalterno y dos Inspectores de Servicios), y tampoco se han creado como personal estatutario la plaza de Modista-Cortador que se amortiza en G.A.E. de Burgos y la plaza de Coordinador de Organización en G.A.P. de Segovia.. Asimismo quiere resaltar que en la Mesa Sectoria celebrada el pasado 13 de junio se han consolidado en la plantilla 54 puestos ocupados por personal eventual y que en la próxima Mesa Sectorial van a proponer la creación de otras 19 puestos tambien de consolidación de personal eventual . Se crean 76 plazas que superan con creces las 15 plazas objeto de amortización y que estaban declaradas “a extinguir”. Se abre un turno de intervenciones manifestando el representante de CSIF que si bien no han podido comprobar si las bajas responden a categorías a extinguir, no se oponen a esta modificación . Preguntan por el Personal Informático.

En relación con esta cuestión la Sra. Directora General manifiesta que el hecho de no mantener esos puestos de Informática es debido a que en las Gerencias de Salud de Area hay una nueva organización de toda la informática.

UGT se opone a esta modificación y no porque se amorticen plazas, sino porque se amortizan plazas de categorías que están ocupadas en destino provisional, señala a título de ejemplo 3 plazas de Técnicos de Rayos(ocupadas en destino provisional desde el año 2008) que se les quita la posibilidad y el derecho a la movilidad, creen que no es de recibo que se amorticen plazas mientras esten ocupadas en destino provisional, por lo que piden que se paralicen esas amortizaciones e insiste en que antes de la amortización habría que convocar un concurso de traslados para poder fidelizar a esos trabajadores.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

El representante de CC.OO. manifiesta que se crean 54 plazas ya que no hay otro remedio que pasarlas a plazas de personal estatutario, pero que ven bastante barullo en esta modificación, por lo que piden que se haga un trabajo más pulido y que se vea claramente la correlación entre plazas a amortizar y plazas de nueva creación. Se pretende amortizar puestos de trabajo de personas que están trabajando, así en Zamora observan que se propone la amortización de 2 puestos de médico que aún no se han jubilado, por lo que pide se revisen esos puestos.

A la representante de FSES le preocupa las plazas de enfermeras que se amortizan, cuestionando a la Administración sobre la ejecución de la Sentencia del 2006; ejecución que afectaba a 82 plazas de enfermeras. Asimismo señala que hay una Instrucción que establece que, hasta que no se ejecute la sentencia, no se puede hacer nada con esas plazas, señalando que las Direcciones de Enfermería no saben nada de esta cuestión y de como está en estos momentos.

En relación con esta cuestión la Sra. Directora General manifiesta que en la RPT se mantienen esas 82 plazas reservadas para esas categorías y que se hace a propuesta de la Gerencia del centro, las plazas vacantes se crean en plazas de Especialistas o de Enfermero/a y que la transformación de esas plazas se hace con aquellas que van quedando vacantes. En cuanto a la información que solicita CC.OO. de correlación de plazas no hay ningún inconveniente en hacerla llegar.

Por la Directora General de Función Pública, en relación con el momento procedimental de la ejecución de la sentencia del 2006, se informa que ya ha sido firmada por el Sr. Consejero la Orden de ejecución de la misma, por lo que se publicarán las bases en el BOCyL y se constituirá el Tribunal para la nueva valoración de méritos de acuerdo con la Sentencia referida.

Punto Cuarto: Orden PRE/... de 2016 por la que se regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con motivo de las elecciones sindicales.

Por la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que esta Orden tiene por objeto regular la concesión de permisos al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de los Organismos Autónomos dependientes de esta, con motivo de elecciones sindicales. Señala que esta modificación ya estaba prevista publicarla antes de la celebración de las Elecciones Sindicales realizadas en el mes de marzo de este año, si bien la Administración se avino a que se hiciera después, pero con idéntico contenido al texto que hoy se vuelve a presentar en esta Mesa y que ya ha sido ampliamente debatido.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Se abre un turno de intervenciones de la parte social, realizando CSI.F las siguientes alegaciones al articulado: Artículo 6.-Electores

6.1.- Los electores que deban ejercer su derecho al voto en mesa Electoral situada en la misma localidad donde prestan habitualmente sus servicios o se hallan destinados, dispondrán de un permiso de dos horas continuadas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

6.2.- Los electores que deban ejercer su derecho al voto en Mesa Electoral situada en localidad distinta de la que habitualmente prestan sus servicios o se hallan destinados, dispondrán de un permiso de cuatro horas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

6.3.- En el caso de que el elector deba votar en una mesa itinerante, dispondrá de un permiso de dos horas continuadas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

6.3.- Los electores que ejerzan su derecho al voto por correo tendrán el tiempo indispensable y necesario para ejercer su derecho. Razón: En Municipios donde las oficinas de correos no abren por la tarde es necesario este permiso para poder ejercer este derecho y siempre debidamente justificado.

Desde el sector de sanidad se hace esta alegación: CSI-F no puede apoyar esta orden por considerar que atenta gravemente a los derechos de los trabajadores de la sanidad autonómica, al limitar como máximo a 4 horas el tiempo disponible para ejercer el derecho al voto, cuando el colegio electoral este a una distancia de más de 50 km del lugar de trabajo. Consideramos que debido a la localización de los diferentes Centros de Salud que se encuentran muy dispersos en nuestro territorio y por tanto a mucha distancia de los centros hospitalarios o de los centros de salud donde se encuentran las mesas electorales, en la mayoría a más de 50 km de distancia, hacen inviable o muy difícil la posibilidad de ejercer el derecho al voto en las elecciones sindicales.

El representante de UGT reconoce la buena voluntad de la Administración y señala que ha cumplido con lo que las Organizaciones Sindicales propusieron antes de las últimas Elecciones Sindicales; que el borrador de esta Orden, en su momento, fue aceptado por lo que se refiere al “*espíritu*” de reducir el tiempo, si bien quieren hacer una serie de puntualizaciones, ya que estamos en una Mesa de negociación, que la Administración ya las conoce por habérselas remitido; que lo que se establece en el art. 4 para los miembros de las mesas electorales se haga extensible al personal de las Mesas Coordinadoras. Que el tiempo



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

que el personal de Mesas Electorales emplee se considere como tiempo efectivo de trabajo. En el art. 6.3 donde dice "... *Desplazamiento superior a 50 kms* ..." se cambie por 40 kms. Por último señala que en esta orden se debería recoger también los permisos para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias.

La representación de CC.OO. está en sintonía con lo manifestado por los compañeros, si bien es verdad que no todo puede ser igual para todos y en todos los centros de trabajo dadas sus peculiaridades. Las organizaciones sindicales lo que quieren es que la participación de los trabajadores sea lo más amplia posible, por lo que pide que se dé otra vuelta al texto, en particular para aquellos trabajadores con puestos de atención al público, colectivos de Educación Centros de Salud, Hospitales...

Manifiesta la representante de FSES lo siguiente: que se vuelva a incluir el *punto 6.6 Personal Sanitario*, que ya apareció en uno de los borradores y que se suprimió pensando que no era necesario, pero comprobadas las trabas surgidas en casi todas las áreas de salud, creen muy oportuno e imprescindible su existencia. En lo referente al personal sanitario que presta sus servicios en Instituciones Sanitarias (SACyL), en los centros y establecimientos de Atención Primaria y de Atención Hospitalizada: a) cuando la votación se realice en la misma Zona Básica de Salud, dispondrá del permiso general establecido para el resto de los electores, b) cuando la votación se realice fuera de su Zona Básica de salud, y con el fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto, podrá establecerse un turno de atención continuada durante el tiempo que dure la votación. El número de profesionales en el turno de atención continuada será el correspondiente a uno de día festivo. El Gerente de Salud de Área adoptará las medidas necesarias para que la prestación del servicio quede debidamente garantizada. Por último proponen que se añada el siguiente punto, puesto que es en las unidades de hospitalización dónde han surgido los mayores problemas, debido a que no se podían ausentar las enfermeras durante toda una hora.: c) En Atención Especializada, cuando por razones organizativas y para garantizar la prestación del servicio, no se pudiera garantizar el uso del tiempo correspondiente a los electores, este tiempo no disfrutado le será computado como tiempo efectivamente trabajado, a efectos del cálculo de la jornada. Termina indicando que en las Elecciones políticas las enfermeras sí han disfrutado de las 4 horas para ejercer su derecho a voto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

La Sra. Presidenta matiza que las Elecciones Generales son siempre en domingo y que no se puede comparar el número de trabajadores que presta sus servicios un domingo con el de cualquier otro día laborable y que las 4 horas que se establecen en el Borrador son pensando en las necesidades de SACyL.

Punto Sexto: Proyecto de Decreto por el que se crean centros de gestión unificada

Por la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que, el pasado mes de abril, la Junta de Castilla y León aprobó unas medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial destinadas a la simplificación administrativa con la finalidad de facilitar la dinamización empresarial. Dicho Acuerdo, dentro del Programa de Acompañamiento, preveía como medida la creación de los Centros de Gestión Unificada, cuyo fin será la de actuar de enlace entre los empresarios y los diferentes Servicios Territoriales y, en su caso, con las Entidades Locales. A tal fin se crearán 9 Centros de Gestión Unificada adscritos, cada uno de ellos, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León existente en cada una de las provincias; se creará un Centro de Gestión Unificada coordinador de los anteriores, adscrito a la consejería de Economía y Hacienda, cuyo responsable será un alto cargo designado por el titular de la misma; asimismo se creará en todas las provincias un comité de Enlace y Coordinación entre el Centro de Gestión unificada de cada una de ellas y la Dirección Territorial de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial correspondiente (ADE). La finalidad de su creación es impulsar la gestión unificada de aquellos procesos de creación o instalación de empresas que sean complejos en su tramitación o y que requieran la intervención de órganos o unidades de una o varias consejerías, colaborando y complementando el trabajo de acompañamiento que desarrolla la ADE .

Señala que se trae este proyecto de Decreto a esta Mesa General por la **Disposición Transitoria: Adaptación de los puestos de trabajo**

- 1) *Hasta que se dicten las Ordenes de desarrollo de la estructura orgánica, las funciones atribuidas a los Centros de Gestión Unificada adscritos a las delegaciones Territoriales en este decreto, serán ejercidas por las unidades administrativas que tengan atribuidas funciones de información y atención al ciudadano, de asistencia técnica y administrativa general al Delegado Territorial y de gestión administrativa derivada de la colaboración con las Entidades locales, y así lo disponga el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia respectiva, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.*
- 2) *Hasta que se dicten las órdenes de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, las funciones atribuidas en este Decreto al Centro de Gestión Unificada a ella adscrito serán ejercidas por la Unidad administrativa de dicha consejería que disponga el*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

titular de su Secretaría General, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León .

El representante de CSI.F señala, como sugerencia, que sería conveniente hacer algo similar a lo realizado en el Servicio de Prevención en la dotación de los nuevos puestos: nivel 23 y específico 03.

Asimismo por UGT se indica, en relación con la disposición transitoria, que la nueva RPT donde se creen los puestos de esa unidad tenga una entidad propia y no asociada a la Unidad de Registro, Información y Atención al ciudadano.

Por CC.OO. se plantea una serie de cuestiones que quedan en el aire de cara a nuestros empleados públicos: en cuanto a la creación de puestos, por qué no puede ser un funcionario el Coordinador, quién compone el Comité de Enlace; asimismo señala que si esos órganos van a dar múltiples servicios se debería pensar en facilitarles una formación adecuada a sus integrantes y creen que antes de su puesta en marcha sería necesario que tuvieran esa formación. En alguna Delegación Territorial hay problemas de espacio y se debería precisar que fuera un espacio diáfano y confidencial. También puede haber problemas si al final entra personal de ADE o ITACyL y eso creen que sería negativo, entienden que debe ser la Administración con su personal propio la que relice esas funciones.

La representante de FSES manifiesta que se trata de una cuestión organizativa y no tienen nada que alegar.

Por la Sra. Presidenta se indica que lo que se va a regular ahora es un régimen transitorio y que, por supuesto las RPTs, cuando corresponda, habrán de negociarse con la representación sindical .Que en principio el personal que va a prestar esos servicios va a ser personal propio de la Junta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto



**Administración Autonómica
Castilla y León**

*Anexo al Acta de la Mesa final
de Negociación de Empleados
Públicos de 28 Julio 2016.*

ALEGACIONES DE CSI-F

AL BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ELABORACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

Desde **CSI-F**, nos sorprende, que el Proyecto pretenda en un mismo texto desarrollar las estructuras orgánicas y además proceder a la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

Así, de entrada siendo que las RPT son materia de negociación colectiva, pero entendiendo que están fuera de dicho ámbito de negociación colectiva el establecimiento de las estructuras orgánicas y competenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sería deseable que estas se regularan en distintos documentos, teniendo intervención tan solo en las RPT.

El documento pretende la acomodación automática de los efectivos de personal a los cambios y necesidades de gestión, mediante el cambio de las estructuras orgánicas, algo que parece **harto difícil** y para lo que en principio las organizaciones sindicales no pueden estar conformes, pues entonces, el desarrollo y modificación de las RPT no tendría ningún sentido.

El hecho que se manifieste, que se propugna la supresión de determinadas estructuras intermedias y aquellas otras que no responden a la naturaleza de unidad administrativa, realmente nos debe poner en alerta, pues como defensores de los empleados públicos, queda pendiente de conocer cuáles serían esas estructuras intermedias, y qué les sucedería y futuro les depara, a los funcionarios que las vienen ocupando, que así, de entrada, puede suponer su inmovilidad horizontal y vertical, y el fin de la carrera profesional de muchos de los funcionarios que defendemos.

Partiendo que el rango de unidades administrativas, se queda pendiente de desarrollo dejándolo en un "podrán" (artículo primero 2 y 3, etc.) y que estas se desarrollarán posteriormente (disposición final primera), es evidente que no podemos entrar en esta negociación, y este documento debe ser previo a la aprobación de las RPT, pues lo contrario nos puede llevar a serios problemas, pues lo que se vislumbra en el documento es un cambio **organizativo total con supresión de órganos y unidades administrativas**, que como ya se adelanta, no se va a considerar modificación sustancial, garantizando las retribuciones, amortizando los que no se adecúen a los puestos "tipo" que se establezcan y efectuando una equivalencia de los actuales con los nuevos tipos en lo que sea factible.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto



Administración Autónoma
Castilla y León

Lo primero que se nos ocurre, es que esta simplificación de puestos, impide la promoción del funcionario y la movilidad, ya que si se ocupa un puesto que se califica para "amortizar" no se va a poder concursar a otro similar, con lo que el funcionario tendrá que mantenerse en el puesto o ir a uno tpo, que igual es de nivel inferior.

Para entrar a esta situación, se debería tener efectuado por la Administración un estudio de cuáles serían esos puestos de trabajo y cómo quedarían las estructuras orgánicas, entendiendo que difícilmente podemos valorar con rigor esta propuesta, si no se facilitan mayores datos y contenidos. Es imprescindible para esta Central Sindical, el conocer previamente el CATALOGO TIPO de las relaciones de puestos de trabajo, porque si no, estaríamos aceptando un decreto a ciegas, sin saber cómo quedarían los puestos o plazas de funcionarios en un futuro y esta situación crearía indefensión entre los funcionarios afectados de cara a su carrera profesional, con respecto a la movilidad en los puestos o plazas a través de los procesos de movilidad.

En todo caso, nos parece un documento bastante ambiguo en el que no se puede ver claramente cuál es la pretensión de la Administración, ya que no expresa claramente lo que desea hacer. Una cuestión de tanto alcance, entendemos que estará previamente organizada, y si se desea que las organizaciones sindicales participen en a misma deberá poner las cartas sobre la mesa.

Además, no se comparte el hecho de establecer tantos plazos y tantas normas de desarrollo de las estructuras orgánicas, siendo lo deseable tener una estructura orgánica de la Administración Autónoma completa en un solo documento, no comprendiendo el motivo de desligar la de los órganos superiores y directivos centrales de las Consejerías del de las Delegaciones Territoriales, y distintos plazos de aprobación, así como respecto de los catálogos de puestos de trabajo.

Teriendo en cuenta la ambigüedad del documento, tal y como hemos manifestado, nos gustaría que por parte de la Administración, se precisara si tienen intención de mantener algunos puestos de estructura que actualmente existen entre las **Jefaturas de Servicio** y las **Jefaturas de Sección**, entre los que podemos citar las **Secretarías Técnicas (N 25 E14)**, **Coordinaciones de Secciones**, **Jefes de Área**, etc.

Así como aquellos puestos de estructura, con nivel inferior a las Secciones, como los **Negociados (N 16/18 E0-4)**, **Jefaturas de Oficinas del ECYL (N 20-22)**, **Jefaturas de Secretaría de Institutos**, **Jefes de Comarca de**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto



Administración Autónoma
Castilla y León

Medio Ambiente, Directores de Residencias Juveniles, Jefaturas de Unidades de Desarrollo Agrario (UDA), Unidades Veterinarias, etc.

Ya que de la lectura del Borrador del Proyecto de **Decreto sobre desarrollo de Estructuras Orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo**, parece deducirse, que los únicos puestos de estructura que se van a mantener, serían los de **Jefatura de Servicio y de Sección**, eliminándose todo el resto de la estructura, salvo en casos excepcionales tal y como establecen los **apartados 2 y 3 del artículo 2**, del citado borrador.

Por todo ello, entendemos, que dicho **Decreto** daría lugar a una **excesiva simplificación** de las estructuras administrativas de la Junta de Castilla y León y una pérdida en la **especialización de los empleados públicos**, que en estos momentos desempeñan su labor en un área determinada y que pasarían a realizar funciones muy diversas, en función de la falta de personal en un momento dado, con el consiguiente deterioro en la prestación de los servicios a la ciudadanía, y una pérdida en los derechos adquiridos tras muchos años de servicios a la Administración, al ser privados de una jefatura de negociado conseguida a través de un concurso de méritos.

Además, no se establece con claridad, como ya hemos señalado, la **situación ni el procedimiento a seguir**, para aquellos puestos que como consecuencia de la citada reestructuración sean "amortizados", indicándose solamente que no habrá pérdida de retribuciones en ningún caso, tal y como establece la **Disposición Adicional Primera** de dicho texto legal.

Solicitamos, que se incorporen las presentes alegaciones al cuerpo del acta, para lo cual se remitirán por correo electrónico, a efectos de facilitar el trabajo de la secretaria de la Mesa.